Ley de 23 de diciembre de 1949

ESCUELA VOCACIONAL.- La que funciona en el Asilo de Huérfanos "José Mercado Aguado" de Santa Cruz, pasará a depender la congregación de los Hermanos de "La Salle".

MAMERTO URRIOLAGOITIA H.

Presidente Constitucional de la República

Por cuanto: el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Articulo 1º.—A partir del 1º de enero de 1950 la Escuela Vocacional que como establecimiento fiscal funciona en el local del Asilo de Huérfanos "José Mercado Aguado", de la ciudad de Santa Cruz pasará con todas sus existencias, a depender, en lo administrativo y en lo técnico, de la Congregación de los Hermanos de las Escuelas Cristianas "La Salle", la misma que asumirá la dirección y administración de dicho plantel de enseñanza, con la asignación que actualmente reconoce el presupuesto de Educación para el mantenimiento de la nombrada Escuela Vocacional.

Artículo 2º.—En el Presupuesto Nacional de la gestión de 1950 y en el Capítulo correspondiente, al ramo de Educación, se consignará una partida por la cantidad de Bs. 300.000.— para atender los gastos de reparaciones necesarias en los locales del Asilo de Huérfanos de Santa Cruz y adquisición de mobiliario de la Escuela Vocacional de Artes y Oficios.

Artículo 3º.—La enseñanza técnica será gratuita para todos los alumnos.

Comuniquese al Poder Ejecutivo para fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 13 de diciembre de 1949.

(Fdo.) Waldo Belmonte Pool.— (Fdo.) Luis Ponce Lozada.— (Fdo.) C. López Arce, Senador Secretario.— (Fdo.) J. Céspedes Añez, Senador Secretario.— (Fdo.) Guillermo Alvarez, Diputado Secretario.— (Fdo.) Pedro Montaño, Diputado Secretario.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los veintitrés días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve años.

(Fdo.) MAMERTO URRIOLAGOITIA H.—(Fdo.) Abraham Valdéz.